



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 44/2013 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

**Artículo 1°.-** Se modifica el artículo 1° de la ley n° 4775, que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1°.-** Se establece que al menos un aula de todas las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los civiles, ex soldados conscriptos, oficiales y suboficiales que combatieron durante las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982 o que fueron declarados "héroes nacionales" por haber fallecido a raíz de tales combates".

**Artículo 2°.-** De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 07 de Junio de 2013